

ACUERDO PRESIDENCIAL No.433-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Minuta Descriptiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y su Asignación en Administración al Instituto Nicaragüense de la Cultura del Bien Inmueble perteneciente al Estado de Nicaragua con número catastral 2952-3-04-013-13401 con un área de 1,910.87 m² con las descripciones y dimensiones establecidas en el plano adjunto, barrio Acahualinca frente al costado norte de Gadala María, conocido como Huellas de Acahualinca.

Arto.2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para solicitud de inscripción a favor del Estado de la República de Nicaragua del inmueble urbano y la asignación en administración a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficiente documento para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.**ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.